

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTAY SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110013103020-2012-00319-00
Clase: Pertenencia

No se tendrá en cuenta la publicación obrante a folio 328 de este expediente, toda vez que en aquella se deberá notificar de al acreedor hipotecario, del auto que admitió la demanda y del proveído que lo cito a esta pleito¹, sin que en la aportada al expediente se verifique que esta última decisión se le hubiere puesto en conocimiento a Promotora Colombia S.A.

Así las cosas se requiere al actor para que proceda a subsanar las dolencias con las cuales cuenta el emplazamiento ordenado en auto del 13 de diciembre de 2020, en el lapso de 30 días so pena de dar aplicación a los dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b706426abf8325570e4707ba7eebf3e5fb206b3f3e6ba36fc94dece73f37ccf4
Documento generado en 02/07/2020 08:57:37 AM

¹ Folio 320